

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

INCA

Don Luis Vicen Rufas, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca (Baleares).

Hago saber: Que en este Juzgado, y registrado con el número 234 de 1964, se sigue expediente promovido por doña Catalina Campomar Perelló sobre declaración de fallecimiento de su tío carnal, por línea paterna don Gabriel Campomar Oliver, nacido en Pollensa (Baleares) el día 29 de abril de 1890, y en cuya villa tuvo su domicilio, del que se ausentó marchándose hacia América en 1923; lo que se pone en público conocimiento a los efectos procedentes.

Dado en Inca a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Julián Perales.—El Juez, Luis Vicen Rufas.—423-C. y 2.ª 22-2-1965

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Salvador Pérez Ruiz, Magistrado. Juez accidentalmente del distrito número dos de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 268/64, sobre declaración de fallecimiento de don Carlos Ricart Novellas, hijo de Mario y de Encarnación, nacido Manresa el 17 de marzo de 1922, el cual a fines de 1951, se ausentó del domicilio conyugal, sin saberse su paradero ni tener más noticias suyas.

Todo lo cual se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Salvador Pérez Ruiz.—El Secretario (ilegible).—823-3. y 2.ª 22-2-1965

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos de procedimiento sumario que establece el artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, promovidos por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de «Finanzauto, S. A.», contra don Francisco Gil Leña, mayor de edad, vecino de Montilla (Córdoba), sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y sin sujeción a tipo, el camión «Pegado» número de motor 4321906, número de bastidor 4321906, de 34 HP., seis cilindros, carga máxima ocho toneladas, matrícula CO-24553, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día primero de abril próximo y hora de las trece, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto la cantidad de ochenta mil sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, que importa el quince por ciento del tipo que sirvió para la primera, pactado en la escritura base de dicho procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla

segunda del artículo 84 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a once de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Rafael Gimeno Gamarra.—1.266-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el Procurador señor Gómez Díaz, en nombre y representación de don Marino Nieto Fernández, contra «Bodegas Rodríguez, S. A.», y «Construcciones y Explotaciones Industriales del Bierzo, S. A.», sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez las fincas siguientes:

Urbana.—Terreno al sitio de «La Granja», de Ponferrada. Linda: Este, la proyectada calle número 401; Norte y Oeste, terreno de «Construcciones y Explotaciones Industriales del Bierzo, S. A.»; resto, con la finca matriz. Mide 45 metros 90 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 170 del libro 146, Ayuntamiento de Ponferrada; tomo 878 del archivo, finca 16.447.

Urbana.—Terreno edificable al sitio de «La Granja», de la ciudad de Ponferrada. Tiene una superficie de 1.504 metros cuadrados. Linda: Al frente, en línea de 60 metros, con campo de los Judíos; al Sur, en línea paralela a la anterior, con resto de la finca matriz; al Este y al Oeste, con finca de la Sociedad «Inmobiliaria Berciana, S. A.». Inscrita al folio 31 del libro 151 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 889 del archivo con el número de finca 16.948.

Urbana.—Terreno edificable al sitio de «La Granja», de la ciudad de Ponferrada. Tiene una superficie de 690 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con parcela de terreno segregada de la que ésta procede, propiedad de «Construcciones y Explotaciones Industriales del Bierzo, S. A.»; al Sur, con resto de la finca matriz; al Este y al Oeste, con finca de la Sociedad «Inmobiliaria Berciana, S. A.». Inscrita al folio 80 del libro 151 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 889 del archivo, finca número 16.964.

Terreno edificable al sitio de «La Granja», de la ciudad de Ponferrada. Tiene una superficie de 562 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con parcela de terreno segregada, propiedad de la Sociedad «Construcciones y Explotaciones Industriales del Bierzo, S. A.»; al Sur, con resto de la finca matriz; al Oeste y Este, con finca de la Sociedad «Inmobiliaria Berciana, S. A.». Inscrita al folio 99 del mismo libro 151 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 889 del archivo, finca número 16.972.

Urbana.—Terreno al sitio de «La Granja», de la ciudad de Ponferrada. Tiene una superficie de 956 metros 84 decímetros cuadrados. Linda: Tierra y viña al sitio de «La Granja»; Este, herederos de Fernando Miranda, los de Servando Nieto y camino; Sur, de doña María Fernández y camino; Norte, Campo de los Judíos, y Oeste, camino. Inscrita al folio 152 vuelto del libro 114 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 816 del archivo, finca número 12.692.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por primera vez en la cantidad de 55.080 pesetas, 1.304.800 pesetas, 328.000 pesetas, 674.400 pesetas y 1.148.206 pesetas, respectivamente, en que han sido tasadas, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las pujas podrán hacerse por separado en cada finca y a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las provincias de Madrid y León, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el diario «El Alcázar», de esta capital, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—1.251-3.

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don César Escrivá de Romani y Veraza, en nombre y representación de don Manuel Pérez Poyo, contra don Juan Antonio Ortiz de Tabla y Tena, sobre pago de resto de un préstamo hipotecario, sus intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

«Rústica.—El lote primero de los cuatro en que está dividida la dehesa llamada de Ventillas, sita en término municipal de la villa de Hornachuelos, partido judicial y distrito hipotecario de Posadas (Córdoba), que linda: Al Norte, con la vereda de la Dehesilla, arroyo de los Mojones, arroyo de Hernangil, arroyo Argallón y Dehesa de la Segoviana; al Este, con la misma Dehesa de la Segoviana, y el lote tercero de la misma Dehesa de Ventillas, propio hoy de don Isidro de Garbica y Echevarría; al Sur, con el citado lote tercero y también con el segundo de igual Dehesa, propio de doña Adela de Garnica y Echevarría; al Oeste, con el mismo lote segundo y la vereda de la Dehesilla. Mide una superficie de mil ochocientos treinta y seis fanegas, nueve celemines y cuartillo y medio, equivalentes a mil ciento ochenta y dos hectáreas, ochenta y ocho áreas

y setenta y tres centiáreas de encinar y chaparral, con terrenos accidentado y de labor y monte bajo y pasto.»

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de dos millones de pesetas, que fué fijado en la escritura base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del resto del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a once de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Andrés Gañardo.—El Secretario, José María López-Orozco.—1.253-3.

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de los de esta capital, accidentalmente encargado de este número 23, por baja del titular del mismo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 473 de 1963, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco de Crédito Industrial, contra «Sucesores de Mena y Palat, S. L.», en reclamación de determinado crédito hipotecario, en los que por providencia de hoy, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes especialmente hipotecados y que son los siguientes:

a) Extensión de terreno situado en término de Avinyó, en el que existe un edificio con frente a la calle de las Escuelas, sin número, y a la calle de Manresa. Consta de planta semisótano, destinada a almacén y otras dependencias, abarcando una superficie de seiscientos ochenta y nueve metros cuadrados, y planta baja, compuesta de una gran nave para telares, otra para preparación y otras dependencias, como despacho, taller, cuarto de motor, calefacción, almacén, cuarto de transformador, sanitarios y patio; la superficie total de esta planta es de mil trescientos veintiocho metros cuadrados, y la de ambas plantas, de dos mil diecisiete metros; está cubierta a base de armadura de madera y teja. La cabida total del terreno es de dos mil cuatrocientos cincuenta y tres metros ochenta y seis decímetros, equivalentes a sesenta y cuatro mil cincuenta palmos ocho décimas. Linda, en junto, por el frente principal: Norte, con calle de la Escuela; por la izquierda, entrando. Este, otro frente con la calle de Manresa; por la derecha, Oeste, con la finca de que se segregó, y por el fondo Sur, también con la finca de que se segregó. Esta, digo, en esta finca, hay instalada una industria de tejidos con la siguiente maquinaria: Veintiún telares automáticos «Cordaus» de 110 centímetros; nueve telares a la planta, digo a la plana, «Voix 107»; tanto éstos como aquéllos, con motores acoplados; treinta y dos te-

lares garrotes de diferentes medidas, entre los 100 y 260 centímetros de ancho de púa; cuarenta telares espada «Voix» de 107 centímetros, sistema «Rubi»; otro telar garrote de 150; quince telares espada entre 150 y 250 centímetros de ancho de púa, ocho telares garrote de 107 centímetros y cuatro más, «Voix», de la misma medida; una máquina de plegar a metro; una máquina de reparar; cinco máquinas de carrebe con 248 husos; cinco máquinas de canillas con 370 husos; dos pulidores de faja cónica; dos grupos pulidores, digo dos grupos electrógenos, con motores «Diesel» de 90 HP, acoplados, ambos con alternadores; una caldera para calefacción tipo «Roca»; un equipo completo para soldadura autógena; una fragua; una muela de agua; un torno de metro; una máquina de taladrar; un soporte para esmeril; una sierra metálica para 12 pulgadas; dos bancos para trabajo; un electromotor de 3 HP; un montacargas «Maguemo» con motor acoplado de 3 HP.; ocho máquinas automáticas de canillas, una con motor acoplado; tres anudadores; cuatro electro-motores entre 3 y 15 HP., instalación de calefacción unificación; modificación para aire dirigido o acondicionado; dos ovladoras «F. T.», una con 96 púas en total, con motor acoplado; dos ovladoras «F. T.», dos con 128 púas en total, con motor; un urdidor rápido 120 faja, cónica, con motor; otro para 500 ovillos; una máquina para aprestar, completa, con autoclave, cubos, bombas, etc.; un generador de motor de 27 metros cuadrados con sus bombas de habilitación inyectora y motor; dos aparatos de calefacción con motor; dos extractores de aire con motor; un aparato pulsotorno de calefacción; 130 contadores de pasadas; 98 para urdumbres mecánicos completos; 32 para urdumbres metálicos; dieciocho maquinillas de ligar; doce plegadoras para recambio; transmisiones varias; instalaciones eléctricas fluorescentes, etc.

b) Urbana.—Solar en el pueblo de Avinyó, señalado antes con el número 57, hoy con el número 49 en la calle de Manresa, de superficie trescientos metros noventa y tres centímetros, equivalentes a siete mil novecientos sesenta y cinco palmos y medio cuadrados. Linda: Al frente o Este, con la calle dicha; a la derecha, entrando, Sur, con bajada de la carretera, hoy calle de Ans Verdaguer; a la izquierda, Norte, con la finca de la que se segregó, propia de los señores Barnola, y al fondo, Este, con paso que se ha creado para uno de los solares allí formados. En este solar hay construida una pequeña edificación de planta baja, solamente destinada a chalet.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Tal subasta lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicando los bienes al mejor postor.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la misma habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, a modo de fianza, cuando menos, la suma de treinta y tres mil pesetas, importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Tercera.—Repetida subasta lo será sin sujeción a tipo y siéndolo todo en un solo lote.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes interese, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendién-

dose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Acisclo Fernández Carriedo.—1.290-3.

Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado, Juez de Primera Instancia, accidentalmente encargado del Juzgado número nueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos número 243, de 1964, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Francisco Relna Guerra, en nombre y representación de don Tomás Fernández Ruiz, contra don Tomás González Barco, para realización de un crédito hipotecario de 250.000 pesetas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Una parcela de terreno en Madrid, con salida a la calle de Martín Machio a través de un paso sobre la finca número diecinueve y veinte de dicha calle, de ciento sesenta metros cuadrados de extensión, que linda: Frente e izquierda, entrando, con resto de la finca matriz, en líneas de diez metros y dieciséis metros ochenta centímetros, respectivamente; derecha entrando, en línea de quince metros sesenta centímetros, con finca de que procede la matriz, y espalda, en línea de diez metros diez centímetros, con camino particular que la separa del inmueble de don Daniel Torres, Título: El de compra a don Fernando Puerta Cepeda y don Juan Ramón Angulo Alvarez, en escritura otorgada el 5 de diciembre de 1961 ante el Notario de Madrid, don Manuel de la Cámara Alvarez, número 2.721 de orden, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, libro 866 moderno, folio 132, finca 26.264, inscripción 1.^a

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día treinta y uno de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, en este Juzgado de Primera Instancia número nueve, sito en la calle del General Castaños, 1.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por la cantidad de trescientas mil pesetas (300.000), precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo referido; que no se admitirán posturas inferiores al precio indicado; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez Accidental, Juan de Dios Giménez. El Secretario (ilegible).—676-C.

OVIEDO

Don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido.

Por el presente hago público: Que el día veintiséis de marzo próximo y hora de las once se celebrará en este Juzgado pública y primera subasta de la finca que se dirá,

según se acordó en el procedimiento judicial sumario que se tramita a instancia de la Caja de Ahorros de Asturias contra don Eugenio González García:

Terreno destinado a huerta llamado El Avellano, sito en Pola de Allande, de cabida cinco áreas noventa centiáreas, aproximadamente. Linda: Norte y Sur, carretera; Este, fuente pública llamada La Baltasara y terreno público, y Oeste, más de Manuel Linares. Dentro de esta finca existe una casa que ocupa ochenta y cinco metros cuadrados, con una línea de fachada a la carretera de diez metros. Consta de planta baja destinada a almacén, de dos plantas altas con una vivienda por planta y otra abuhardillada, con vivienda. Dichas viviendas tienen su acceso por escalera exterior al edificio. Linda la edificación: Al Norte y Sur, con carretera a Luarca, y al Este y Oeste, con el resto de la finca donde está enclavada.

Servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea trescientas noventa mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Federico Campuzano y de Orduña.—El Secretario (ilegible).—1.267-3.

VALENCIA

A virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de hoy, dictada en los autos de mayor cuantía, que en este Juzgado se siguen, a instancia del excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Territorial de esta capital, contra don Ricardo Sanchis Roig, sobre rectificación de inscripción de acta de nacimiento de María Vicenta Sanchis Tolos, por la presente se emplaza por segunda vez al expresado demandado don Ricardo Sanchis Roig para que en el término de cinco días comparezca en forma en los autos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y tener por contestada la demanda.

Y para que conste expido el presente en Valencia a quince de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Evaristo Casado.—1.284-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Barcelona por la que se anuncia segunda subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Barcelona, se admitirán en esta Comisión (Oficina del Palacio de la Diputación Provincial) proposiciones para la segunda subasta de las obras que al final se relacionan, con expresión de los respectivos presupuestos de contrata, garantías provisionales y plazos de ejecución.

Las proposiciones, reintegradas con seis pesetas, se entregarán de diez a trece horas en dicha oficina, en sobre cerrado, firmado por el licitador, en cuya portada se consignará la denominación de la obra, redactándose de conformidad con el siguiente modelo:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, número, provisto de documento de identidad número, expedido en, con fecha, obrando en su propio derecho, o con poder bastante de, en cuya representación comparece, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la obra de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de la misma con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad (en letras y números) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

En sobre aparte, salvo en los casos o circunstancias previstos en la legislación en vigor deberán acompañarse los siguientes documentos:

El de identidad, que se reseñará y retendrá en el propio acto de presentación;

poder bastantado por el Secretario de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos o funcionario Letrado de la misma, como de no concurrir el licitador por sí mismo; resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional señalada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, en el caso de haber utilizado esta forma de consignación; carnet de Empresa con responsabilidad o resguardo justificativo de haberlo interesado; justificante de hallarse al corriente de pago de los seguros sociales obligatorios, Montepío y cuota sindical; recibo acreditativo del pago de la cuota de licencia fiscal del impuesto industrial; declaración jurada de que la persona natural o jurídica proponente no se halla incurso en ninguna de las incapacidades o de las incompatibilidades señaladas en el artículo 48 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su nueva redacción, aprobada en 20 de diciembre de 1952, o por cualquier disposición que especialmente las establezca. Las Empresas o Sociedades presentarán la certificación a que hace referencia el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Las Sociedades proponentes presentarán además los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Para concurrir a la subasta deberán los licitadores consignar previamente la correspondiente fianza, según se expresa al pie.

Los proyectos y pliegos de condiciones, con los demás documentos concernientes a las obras de referencia, podrán ser examinados en las oficinas de la Comisión en el mismo plazo indicado anteriormente, de diez a trece horas.

El acto de apertura de los pliegos será público y tendrá lugar en el Palacio de la Diputación Provincial de Barcelona ante la Junta de Subastas constituida al efecto, que estará formada por el excelentísimo señor Gobernador civil o su De-

legado, como Presidente; el Interventor de Hacienda, un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto, y empezará a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de pliegos.

Las obras se subastarán una a una, siguiendo el orden de la relación que figura al pie del presente anuncio.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo una licitación por pujas o a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Relación que se cita

Obra: Saneamiento. Municipio: San Acisclo de Vallalta. Presupuesto: 478.681 pesetas. Plazo de ejecución: Doce meses. Fianza: 9.573,62 pesetas.

Obra: Alcantarilla detrás de la calle del Arrabal. Municipio: Castellbisbal. Presupuesto: 73.558 pesetas. Plazo de ejecución: Doce meses. Fianza: 1.471,16 pesetas.

Obra: Alcantarillado en el sector urbano de la calle Mayor. Municipio: Villanueva y Geltrú. Presupuesto: 322.367,17 pesetas. Plazo de ejecución: Cinco meses. Fianza: 6.447,35 pesetas.

Barcelona, 3 de febrero de 1965.—El Gobernador civil, Presidente.—1.021-A.

Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos referente a las subastas para contratar la ejecución de las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial» de la provincia números 13 y 30, correspondientes a los días 18 de enero último y 8 del actual, respectivamente, del año 1965, se anuncia pública subasta para optar a la adjudicación de las siguientes obras: